



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 639.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS POR PENALIDAD EN RAZÓN DEL CAMBIO DE PASAJE, DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 16 de agosto de 2024

VISTO: La Resolución N° 606 del 7 de agosto de 2024, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar en varias actividades en el exterior previstas según agenda oficial del Ministerio Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum DM/DGPR/M/N° 140/2024 del 16 de agosto de 2024, la Dirección General de Protocolo solicita la modificación de fecha del viaje del Director General de Protocolo, Ministro Fernando Fronciani Cassanello, del 17 al 19 de agosto de 2024, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, teniendo en cuenta que realizará una avanzada en el marco de la Visita Oficial del Presidente de la República a ese país.

Que para los fines administrativos, es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago indicado en el párrafo anterior.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar en concepto de penalidad por el cambio de pasajes (Santo Domingo-San José de Costa Rica) del Ministro **Fernando Fronciani Cassanello**, Director General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar una avanzada en el marco de la Visita Oficial del Presidente de la República del Paraguay a la República de Costa Rica, del 17 al 19 de agosto de 2024, en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Art.2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pagos autorizados en el artículo anterior en el rubro 231 - Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____